

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2185/13
27 de Junio de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio N° 00851 suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY con fecha 24 de julio de 2012 para la ejecución de la obra "Pavimentación avenida Antártida Argentina", convenio ratificado a través de la Ordenanza Municipal N° 2112/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 441/12 se dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 02/2012 para la contratación de la obra pública citada en el Visto.

Que por Resolución Municipal N° 648/12 se adjudicó dicha obra a la empresa RIGEL S.R.L. por un monto total de Pesos siete millones quinientos veintinueve mil setecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 7.529.772,80).

Que la obra se halla actualmente en ejecución.


Que en fecha 20 de marzo de 2013 el Intendente Municipal le solicitó a la Administración de Vialidad Provincial la ampliación de esta obra, en un todo de acuerdo a las previsiones que establece la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533).

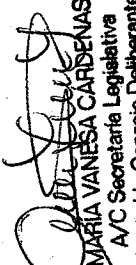
Que la ampliación solicitada contempla la pavimentación de las calles Fragata 25 de Mayo, Transporte Chiriguano, Bergantín Belgrano, Capitán Canepa, Corbeta Uruguay y Combate Naval de Quilmes, en su tramo entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Cnel. Francisco Segui.

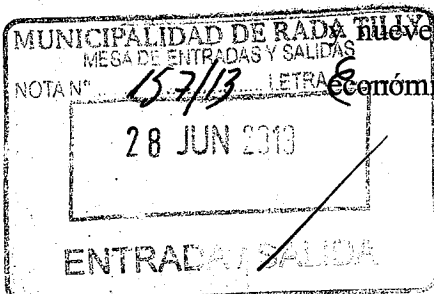
Que la ejecución de los trabajos comprendidos en dicha ampliación fue autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2163/13.

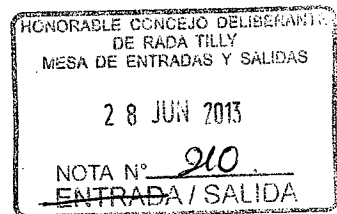
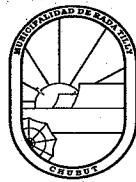
Que en atención al pedido formulado, la Administración de Vialidad Provincial y el Titular del Ejecutivo Municipal suscriben una ADDENDA al Convenio 00851 mediante la cual se amplía el monto establecido en la cláusula CUARTA de dicho Convenio en la suma de Pesos dos millones cincuenta y tres mil setecientos noventa

con treinta y nueve centavos (\$ 2.053.799,39) con el fin de dar sustento económico a la ampliación de obra solicitada.


SILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2185/13
27 de Junio de 2013.-

Que deben efectuarse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

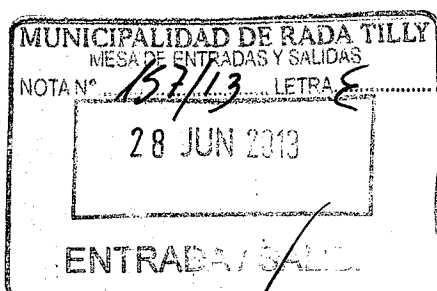
Que conforme lo dispuesto por la Ley XVI N° 46 (antes Ley de Corporaciones Municipales N° 3098) es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

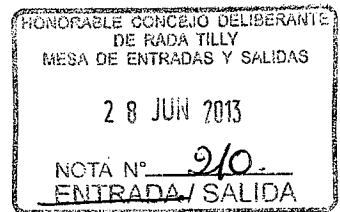
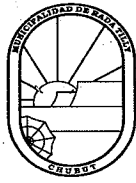
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1°) Ratificar la ADDENDA del Convenio N° 00851 suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY con fecha 24 de julio de 2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2112/12, a través de la cual se amplía el monto establecido en la cláusula CUARTA de dicho Convenio en la suma de Pesos dos millones cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$2.053.799,39) con el fin de dar sustento económico a la ampliación de la obra "Pavimentación avenida Antártida Argentina", Licitación Pública N° 02/2012, la que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) Ampliar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones correspondiente al Ejercicio 2013, autorizado por Ordenanza Municipal 2136/12, de acuerdo al siguiente detalle:





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2185/13
27 de Junio de 2013.-

GASTOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
3.2.-Obra Pública 3.2.5. Pavimentación	\$ 9.000.000	\$ 2.053.799,39	-----	\$ 11.053.799,39
INGRESOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
5.Transferencias de Capital 5.4. Fondos Afectados no Reintegrables 5.4.1- Programas Provinciales	\$ 8.500.000	\$ 2.053.799,39	-----	\$ 10.553.799,39

Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES: \$ 86.652.660,27

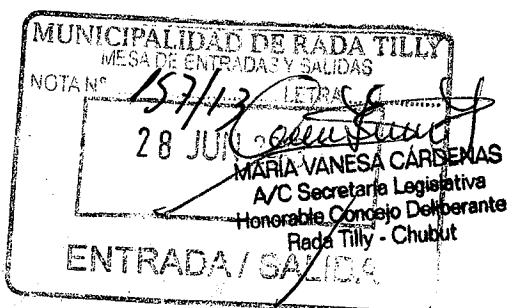
RECURSOS: \$ 86.652.660,27

Art.4º) Las erogaciones que demande la ejecución de esta ampliación de obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", afectándose al ejercicio en curso la proporción correspondiente.

Art. 5) La ADENDA mencionada en el Art. 1º forma parte de la presente como Anexo I.

Art.6) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.



GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO
2185

Visto el Convenio N° 00851 celebrado entre la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY con fecha 24 de Julio del año 2012 para la ejecución de la obra de Pavimentación de la Avenida Antártida Argentina entre Avenida Cnel. Francisco Segui y la calle Francisco Luque, y la calle Francisco Luque entre Avenida Antártida Argentina y la calle Guerrico; y

Considerando, que en el citado Convenio se estableció que la Administración de Vialidad Provincial le financiará a la Municipalidad hasta un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.652.508,10), quedando a cargo del Municipio el llamado a Licitación Pública y adjudicación de la obra.

Que, mediante Resolución Municipal N° 441/12 se llama a Licitación Pública N° 02/2012 para la ejecución de la obra, produciéndose la Apertura de la misma el día 21 de Septiembre de 2012;

Que, por Resolución N° 648/12 de la Municipalidad de Rada Tilly, se adjudica la Licitación Pública N° 02/2012 a la firma RIGEL S.R.L., por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.529.772,80).

Que, mediante nota de fecha 20 de Marzo de 2013, el Sr. Intendente Municipal solicita a la Administración de Vialidad Provincial la ampliación de la obra, contemplando la pavimentación de las arterias transversales a la Avenida Antártida Argentina, lo que aseguraría las vinculaciones necesarias y el ordenamiento y optimización del tránsito vehicular, siendo las mismas: Fragata 25 de Mayo, Transporte Chiriguano, Bergatin Belgrano, Capitán Canepa, Corbeta Uruguay y Combate Naval de Quilmes, en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Tte. Cnel. Francisco Segui.

Que, el presupuesto presentado por la Municipalidad de Rada Tilly para la pavimentación de las arterias mencionadas en el párrafo anterior, asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.534,54).

Que, la Administración de Vialidad Provincial presta conformidad a lo solicitado, siendo necesario readecuar el monto que la Administración le financiará a la Municipalidad de Rada Tilly, para la ejecución de las Obras convenidas.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL Arq. Maximiliano Javier LOPEZ, en adelante "LA ADMINISTRACION" por una parte y por la otra "LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY" representada por su Intendente Sr. Luis Emilio JUNCOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio N° 00851 de fecha 24 de Julio del año 2012:

ADDENDA

ARTICULO 1°: AMPLIASE el monto establecido en la Cláusula CUARTA del Convenio N° 00851 suscripto el 24 de Julio del año 2012 entre "LA ADMINISTRACION" y "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución de la Obra de Pavimentación de la Avenida Antártida Argentina entre Avenida Cnel. Francisco Segui y la calle Francisco Luque, y la calle Francisco Luque entre Avenida Antártida Argentina y la calle Guerrico, en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.053.799,39).

Dr. AGUSTIN YANCIELA
ASESOR LEGAL
Administración de Vialidad Provincial
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 157/13
28 JUN 2013
ENTRADA / SALIDA
Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Presidente
Administración Vialidad Provincial

LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



ANEXO
2185

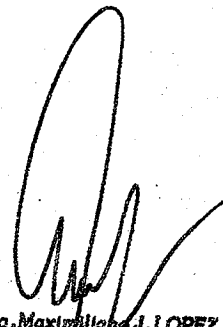
ARTICULO 2°: "LA ADMINISTRACION" le financiará a "LA MUNICIPALIDAD" los montos que surgieran de las Redeterminaciones de Precios, que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Provincial IN° 11.

ARTICULO 3°: Se mantienen en vigencia todos aquellos Artículos del Convenio que no se opongan a lo establecido en el presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, a los _____ días del mes de _____ del año 2013.

Dr. AGUSTIN YANGÜELA
ASESOR LEGAL
Administración de Vialidad Provincial


LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Presidente
Administración Vialidad Provincial

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 157/13 LETRA E
28 JUN 2013
ENTRADA / SALIDA